

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Exp. N° 0400-5171-2022.-

DECRETO N° **6226**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-G-

25 JUN 2022



VISTO:

La Ley N° 5875 que determina la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se aprobó la actual estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que dicha medida se fundó en la necesidad de reformular sus áreas internas para un acabado cumplimiento de las finalidades perseguidas por la Administración, a los fines de adecuarla a la naturaleza específica de su cometido;

Que como consecuencia de lo expresado se propició la supresión o creación de organismos específicos, con el fin de implementar los planes y proyectos institucionales de la Jurisdicción;

Que se evidencia la necesidad de la revisión de lo actuado a la fecha;

Que la cuestión enmarca en las previsiones del Artículo 4° de la Ley N° 5875, respecto de la facultad del Poder Ejecutivo Provincial de proceder a la organización y funcionamiento de los organismos que se estimen pertinentes;

Que procede el reordenamiento de las dependencias que asisten al Poder Ejecutivo Provincial, en un todo de acuerdo con las previsiones del Artículo 1° y ccs. de la Ley en cuestión, y en función de las políticas implementadas por la presente Administración, a fin de lograr un accionar fluido de sus dependencias, promoviendo el avance sobre acciones específicas conforme la misión y funciones asignadas;

Que, bajo dichas premisas, procede la reformulación de áreas internas del Ministerio de Gobierno y Justicia para un acabado cumplimiento de los objetivos y finalidades perseguidas, conforme lo oportunamente actuado;

Que, de tal modo, procede modificar la planta de personal y estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, prevista por la Ley N° 6256, conforme las potestades contempladas por ésta norma, y a los fines de adecuarla a la contemplada por similar N° 5875;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Créanse, en la órbita de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, las:

- SUB-SECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA.
- SUBDIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.
- COORDINACION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES.
- COORDINACION DE OBSERVATORIO DE GESTION.
- COORDINACION DE FORTALECIMIENTO CON LA SOCIEDAD CIVIL.
- COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS.
- COORDINACION DE RELACIONES MUNICIPALES.

COPIA FIEL



FERNANDO CONDOR,  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**-2- CORRESPONDE A DECRETO N° 6226 -G-2022-**

**ARTICULO 2°.-** Conforme lo previsto por la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 1° del presente Decreto, modifícase la planta de personal de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente (Ley N° 6256), conforme se indica seguidamente:

**SUPRIMASE EN:**

U. de O. B1 MINISTERIO	
ESCALAFON GENERAL (LEY N° 3161)	
Categoría	N° de Cargos
19	2
18	1
3	1
	4
Total	

U. de O. B48 DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	
ESCALAFON GENERAL (LEY N° 3161)	
Categoría	N° de Cargos
22	2
19	2
	4
Total	

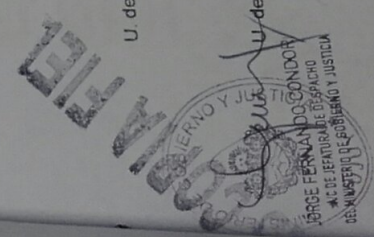
**CREASE EN:**

U. de O. SECRETARIA DE JUSTICIA	
ESCALAFON PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA	
Cargo	N° de Cargos
Sub-Secretario de Acceso a la Justicia	1
ESCALAFON PERSONAL SUPERIOR	
Cargo	
Coordinador de Defensa de los Derechos de las Personas Mayores	1
Coordinador de Observatorio de Gestión	1
Total	3

U. de O. SECRETARIA DE ASUNTOS Y RELACIONES MUNICIPALES	
ESCALAFON PERSONAL SUPERIOR	
Cargo	
Coordinador de Fortalecimiento con la Sociedad Civil	1
Total	1

U. de O. DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES	
ESCALAFON PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA	
Cargo	N° de Cargos
Sub-Director Provincial de Asuntos Municipales	1
ESCALAFON PERSONAL SUPERIOR	
Cargo	N° de Cargos
Coordinador de Relaciones Municipales	1
Total	2

U. de O. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
ESCALAFON PERSONAL SUPERIOR	
Cargo	N° de Cargos
Coordinador de Recursos Humanos	1
Total	1





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

6226

G-2022-

-3- CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTICULO 3°.-** Transfíerese en la órbita de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, desde la U. de O. 1 -Ministerio a la órbita de la U. de O. Secretaría de Justicia, la: COORDINACION INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS.

**ARTICULO 4°.-** Los titulares de las Coordinaciones creadas por el Artículo 1° del presente Decreto, y que seguidamente se nominan, percibirán como remuneración la equivalente para el cargo de "Director", a saber:

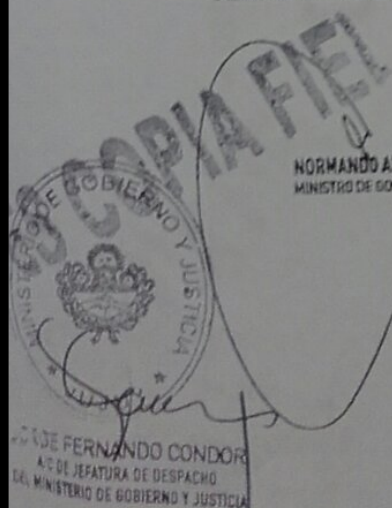
- a) Coordinador de Fortalecimiento con la Sociedad Civil.
- b) Coordinador de Defensa de los Derechos de las Personas Mayores.
- c) Coordinador de Observatorio de Gestión.
- d) Coordinador de Recursos Humanos.
- e) Coordinador de Relaciones Municipales.

**ARTICULO 5°.-** Modifícase la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, y asignase a los organismos nominados en el Artículo 1° la Misión y Funciones correspondientes, todo esto consignado en ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 6°.-** Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas Partidas de Gastos en Personal previstas para la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, y -en caso de resultar insuficientes- se autoriza a la Dirección Provincial de Presupuesto a transferir los créditos que resulten necesarios tomando fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO: "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones" 1-1-1-20. Consecuentemente, autorizase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 8°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.



NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

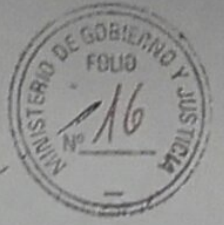


GERARDO RUBEN MONALES  
GOBERNADOR

Signature of Gerardo Ruben Monales

GERARDO RUBEN MONALES  
GOBERNADOR

FERNANDO CONDOMINI  
AJE DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

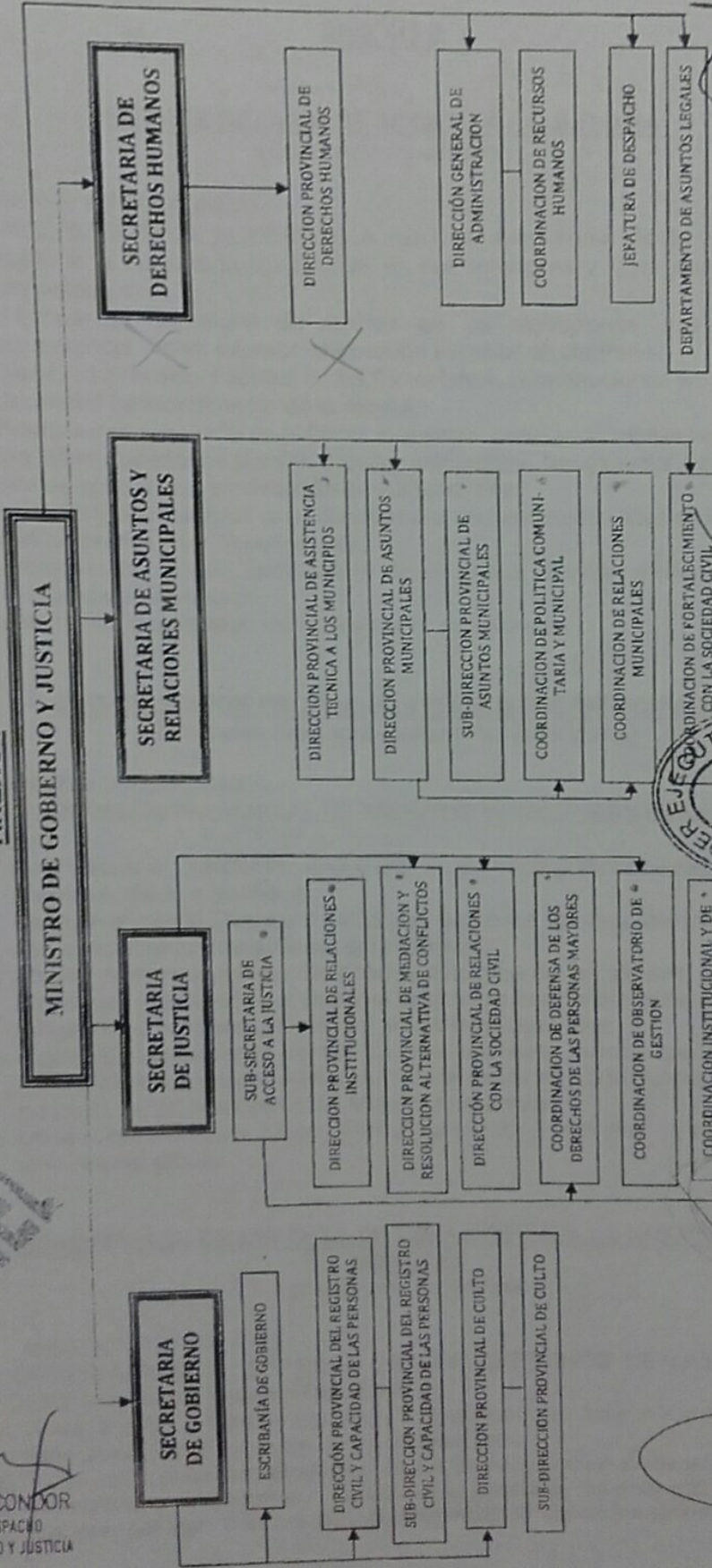


# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

4- CORRESPONDE A DECRETO N° **6226** -G-2022-

## ANEXO I



*Ver*

**DR. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

**DR. CARLOS ALBERTO SAIBIR**  
MINISTRO DE JUSTICIA



*Depende de la Secretaria*

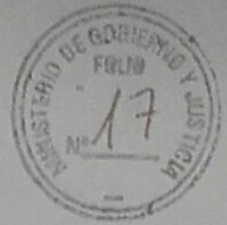


*Jorge Fernando Condon*

**JORGE FERNANDO CONDON**  
A.C. DE JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Normando Alvarez Garcia*

**NORMANDO ALVAREZ GARCIA**  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

-5- CORRESPONDE A DECRETO N° 6226 -G-2022.-

### ANEXO II

#### SUB-SECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

(Secretaría de Justicia)

##### 1. MISION Y FUNCIONES:

La SUB-SECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA tiene como Misión y Funciones:

- Asistir a la Secretaría de Justicia en sus funciones y roles que sean de su competencia.
- Subrogar al Secretario de Justicia en las atribuciones que sean de su competencia. Salvo expresa disposición superior en contrario.
- Ejercer la dirección y control de las Direcciones, coordinaciones y/o jefaturas que dependan funcionalmente de la misma.
- Promover el desarrollo de políticas inclusivas, generando herramientas para que todos los ciudadanos puedan acceder a la justicia, con especial foco en aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Informar y orientar a los ciudadanos sobre los derechos que los asisten y las vías institucionales para hacerlos valer.
- Promover la gestión constructiva de conflictos. Brindar asistencia integral y asistencia profesional.
- Las demás que le sean instruidas por la superioridad.

#### SUB-DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

(Dirección Provincial de Asuntos Municipales)

##### 1. MISION Y FUNCIONES:

La SUB-DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES tiene como Misión y Funciones:

- Reemplazar al Director Provincial ante su ausencia o imposibilidad de atender el despacho diario o periódico.
- Coadyuvar con el Director Provincial en todos los trabajos, trámites y gestiones que competen funcionamiento del organismo.
- Aportar al mantenimiento del orden y disciplina de las oficinas de la Dirección Provincial, requiriendo del personal asignado a la misma el cumplimiento de sus obligaciones laborales, dentro del marco legal imperante.
- Vigilar el cumplimiento de las normas laborales, usando con discreción las medidas conminatorias o sancionatorias autorizadas por las normas vigentes, sin perjuicio de las potestades del titular del organismo.
- Desarrollar todo otro trámite relativo al servicio, conforme instructivo superior emanado al efecto.

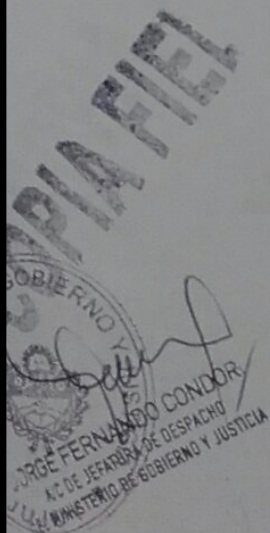
#### COORDINACION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

(Secretaría de Justicia)

##### 1. MISION Y FUNCIONES:

La COORDINACION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES tiene como Misión y Funciones:

- Asistir a la Secretaría de Justicia, y Subsecretaría de Acceso a la Justicia, en sus funciones y roles que sean de su competencia.
- Velar por la defensa y protección de los derechos de los adultos mayores.
- Coadyuvar para garantizar el acceso a la justicia de las personas mayores.
- Generar políticas públicas para la asistencia técnica de las personas mayores.



*(Handwritten signature)*

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



**-6- CORRESPONDE A DECRETO N° 6226 -G-2022- ANEXO II**

- e) Realizar capacitaciones y concientización en cuanto a los derechos y acceso de las personas mayores.
- f) Interlocutor ante la administración y las entidades públicas en temas concernientes al sector de adultos mayores.
- g) Difundir y promover de manera abierta a toda la comunidad los derechos de las personas mayores.
- h) Las demás que le sean instruidas por la superioridad.

## COORDINACION DE OBSERVATORIO DE GESTION

(Secretaría de Justicia)

### 1. MISION Y FUNCIONES:

La COORDINACION DE OBSERVATORIO DE GESTION tiene como Misión y Funciones:

- a) Asistir y coordinar con la Secretaría de Justicia, demás Secretarías del Ministerio de Gobierno y Justicia, sus Direcciones y Coordinaciones, la toma de datos pertinentes en relación al acceso a la justicia y funcionamiento.
- b) Recabar información, datos pertinentes, elaborar informes de todos aquellos datos que sean solicitados por la superioridad.
- c) Contactar con otras dependencias y poderes para proveerse de información de utilidad.
- d) Sistematizar la información recolectada, con colaboración de las áreas informáticas, practicando un método y criterio práctico.
- e) Promover la creación de ámbitos de diálogo y análisis participativos con los sectores correspondientes.
- f) Acordar, en base a estudios realizados, líneas de acción y ejes prioritarios de gestión.
- g) Recabar información y elaborar estado de situación del funcionamiento judicial.
- h) Las demás que le sean instruidas por la superioridad.

## COORDINACION DE FORTALECIMIENTO CON LA SOCIEDAD CIVIL

(Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales)

### 1. MISION Y FUNCIONES:

La COORDINACION DE FORTALECIMIENTO CON LA SOCIEDAD CIVIL tiene como Misión y Funciones:

- a) Asistir al titular de la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales en las funciones y roles que sean de su competencia.
- b) Coordinar un trabajo en conjunto entre las distintas dependencias de la Secretaría.
- c) Impulsar a las organizaciones del tercer sector a partir de la construcción de políticas públicas que faciliten y pongan en valor el trabajo cotidiano que estas instituciones llevan adelante.
- d) El objetivo es tejer redes que posibiliten la funcionalidad y el fortalecimiento de las distintas áreas de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil.
- e) Acompañar en los procesos de regularización y constitución de asociaciones civiles de primer grado que promueven y atienden los derechos económicos, sociales y culturales en las distintas regiones de la Provincia.
- f) Las demás que le sean instruidas por la superioridad.

## COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

(Dirección General de Administración)

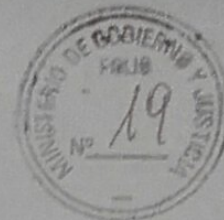
**COPIA FIEL**

GOBIERNO Y JUSTICIA

FERNANDO GONZALEZ

JEFE DE JEATURAS DE DESPACHO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

-7- CORRESPONDE A DECRETO Nº **6226** -G-2022.- ANEXO II

### 1. MISION Y FUNCIONES:

La COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, tiene como Misión y Funciones:

- Apoyar y colaborar en la planificación y gestión de procesos de recursos humanos.
- Asesorar en la planificación y ejecución del proceso de reclutamiento y selección del personal que ingrese a la Jurisdicción, en función de los requerimientos de cada una de sus áreas.
- Colaborar en la planificación y coordinación de formación del recurso humano de las áreas internas del organismo, en función de sus necesidades.
- Colaborar con la detección de necesidades de capacitación del personal y diseñar la implementación de acciones de capacitación en conjunto con miembros del área que corresponda.
- Apoyar en la generación de estrategias de desarrollo de carrera y sucesión dentro de las áreas del organismo.
- Desarrollar las demás que le sean requeridas o asignadas por la superioridad.

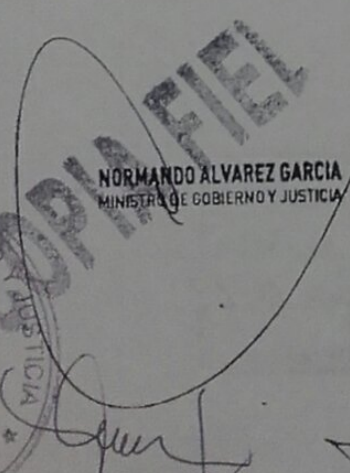
### COORDINACION DE RELACIONES MUNICIPALES

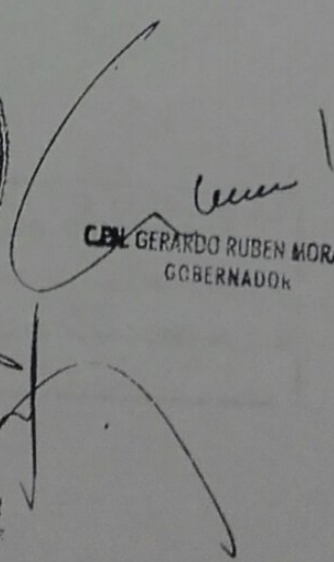
(Dirección Provincial de Asuntos Municipales)

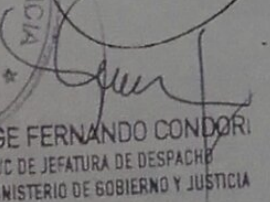
### 1. MISION Y FUNCIONES:

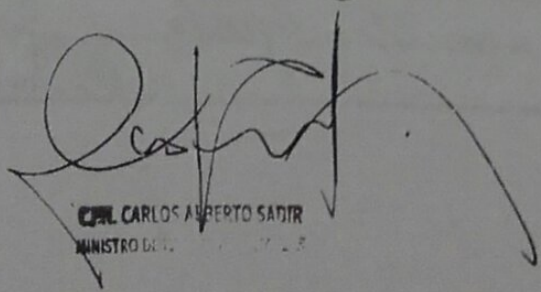
La COORDINACION DE RELACIONES MUNICIPALES tiene como Misión y Funciones:


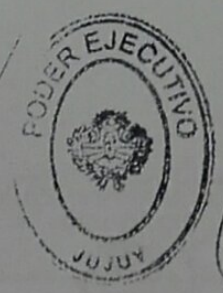
- Asistir a la Dirección Provincial de Asuntos Municipales en sus funciones y roles que sean de su competencia.
- Generar un trabajo articulado desde una planificación estratégica con los Municipios.
- Establecer un desarrollo integral con el objetivo de promover el fortalecimiento, modernización y optimización de la gestión municipal.
- Cooperar y desarrollar políticas públicas para la solución de conflictos en los Municipios.
- Las demás que le sean instruidas por la superioridad.

  
NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DEL





**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Martín Rodríguez

Exp. N° 0400-5171-2022.-

**DECRETO N° 7610**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**-G-**

**29 DIC 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 5875 que determina la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de la citada Ley, a fs. 13/19 de autos se dictó el Decreto N° 6226-G-2022, por el cual se dispuso la creación de organismos en la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia, y otras medidas relacionadas con la nueva estructura orgánico-funcional;

Que dicha medida se fundó en la necesidad de reformular sus áreas internas para un acabado cumplimiento de las finalidades perseguidas por la Administración, a los fines de adecuarla a la naturaleza específica de su cometido;

Que entre dichas medidas se encuentra la prevista por el Artículo 3° del Decreto precitado, que dispone la transferencia de la "Coordinación Institucional y de Programas", desde la U. de O. 1 -Ministerio a la U. de O. -Secretaría de Justicia;

Que se evidencia la necesidad de la revisión de lo actuado, particularmente en lo concerniente a la dependencia funcional de la "Coordinación Institucional y de Programas", toda vez que conforme se desprende del análisis del ANEXO I del Decreto en cuestión (cfr. fs. 16), ésta depende funcionalmente de la Sub-Secretaría de Acceso a la Justicia;

Que, en tal contexto, procede el dictado del presente ordenamiento para su regularización administrativa;

Que se advierte igualmente, a la fecha, el dictado del Decreto N° 7220-G-2022 por el que (en función de lo determinado por Decreto-Acuerdo N° 7079-G-2022) dispone la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas, su constitución, estructura orgánico-funcional, como así la misión y funciones de sus nuevas dependencias (cfr. copias de fs. 31/44);

Que el Artículo 2° del Decreto N° 7220-G-2022 dispone la transferencia a la órbita del nuevo Ministerio, de la "Secretaría de Derechos Humanos" y la "Dirección Provincial de Derechos Humanos", otrora dependientes de la cartera política;

Que, en su consecuencia, resulta necesario revisar y aprobar la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 5875 (Orgánica del Poder Ejecutivo), y Artículo 137° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 6226-G-, de fecha 25 de Julio de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 3°.-** Transfiérese en la órbita de la Jurisdicción "B" Ministerio de /// Gobierno y Justicia, desde la U. de O. 1 -Ministerio a la órbita de la U. de O. ///

**COPIA FIEL**

**GEORGE FERNANDO CONCORDI**  
AJE DE JEFEATURA DE DESPACHO  
EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA





**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad de don Manuel Eduardo Arias "

**-2- CORRESPONDE A DECRETO N° 7610 -G-2022.-**

-Sub-Secretaría de Acceso a la Justicia, la: COORDINACION INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS."

**ARTICULO 2°.-** Conforme lo expresado en el exordio apruébase, con vigencia retroactiva al 22 de Noviembre de 2022, la nueva estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Derógase toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

*[Handwritten signature]*

NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



*[Handwritten signature]*

CPN GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

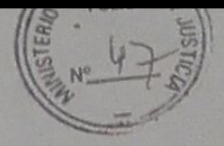
**COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



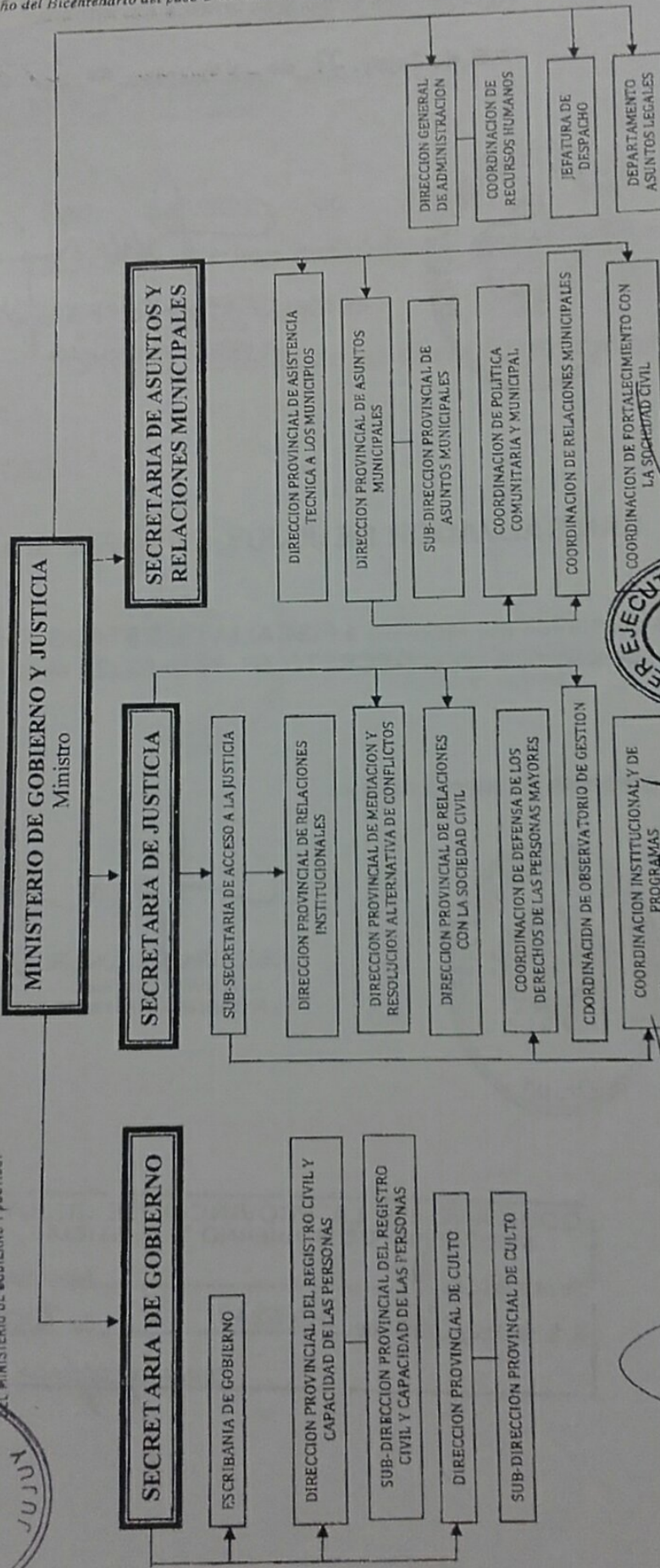


# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

-3- CORRESPONDE A DECRETO N° 7610 -G-2022.-

ANEXO I



*[Handwritten signature]*  
CPNL GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
CPNL CARLOS ALBERTO SADIN  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*[Handwritten signature]*  
NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

